

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2024-MP-CFF-SL**

San Luis, 20 de junio de 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la  
Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 20 de junio de 2024; y.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2° de la Ley de la Mancomunidad Municipal Ley N° 29029, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la Mancomunidad Municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de los (2) o mas municipalidades, colindantes o no, que se unen para la presentación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente, y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a esta última a través de transferencias, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal, es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y esta sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, y en el literal a) del artículo 24, señala





que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de estas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Directivo N° 001-2024 de la Mancomunidad Zona Konchucos de fecha 01 de abril del año 2024, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2024 de la "Mancomunidad Zona Konchucos"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2024-MMZK/PCD-GG de fecha 27 de abril de 2024, emitido por el presidente del Concejo Directivo y Gerente General de la "Mancomunidad Zona Konchucos", solicita la aprobación en concejo municipal y transferencia de presupuesto a la Mancomunidad;

Que, mediante Informa N° 0109-2024-MPCFF-SL/OGACyGD/LMSR de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal y presupuestal, en atención al Oficio Múltiple N° 009-2024-MMZK/PCD-GG, emitido por los representantes de la Mancomunidad Zona Konchucos, por lo cual requiere que se efectúe el acuerdo de Concejo Municipal de transparencia financiera a la Mancomunidad, para el año fiscal 2024, cuya suma ascendería S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 218-2024-MPCFF/OGPP/GNVL de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a la Mancomunidad Zona Konchucos correspondiente al año 2024, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Secuencia funcional	: 168
-A otras entidades públicas	: 12,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>: 12,000.00</b>

Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-MPCFF/OGAJ-TOLG de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, apruebe la transferencia financiera por la suma de S/2,000.00, mensuales como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal Zona Konchucos, para contribuir a formar el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de acorde a la disponibilidad presupuestal;

Que, en este sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-CM/MP-CFF-SL de fecha 20 de junio del 2024, se trató en la Orden del Día: La Transferencia Financiera para la Mancomunidad Zona Konchucos correspondiente al año 2024;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Asimismo, el artículo 20° de la norma indicada, establece que es atribución del alcalde: (...) 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptó por **UNANIMIDAD** de sus miembros lo siguiente:





**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la transferencia financiera por la suma de S/12,000.00, como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal Zona Konchucos, para contribuir a formar el presupuesto institucional para el año fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Zona Konchucos" para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal en marco a sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

*[Signature]*  
CARLOS S. OYOLA AYALA  
DNI 41874441  
ALCALDE

